

Municipio de Acatzingo, Puebla

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21004-19-1625-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1625

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,060.2
Muestra Auditada	13,060.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Acatzingo, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 13,060.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Acatzingo, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio de Acatzingo, Puebla, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 13,060.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Denominación del contrato	Importe
Adquisiciones y servicios		
1	AS-MAP-FORTAMUN-034/2023 Apoyo al campo de Acatzingo 2022 adquisición de fertilizante ejercicio 2023.	3,545.1
2	AS-MAP-FORTAMUN-035/2023 Adquisición de calentadores solares con una capacidad de 120 litros, para el Municipio de Acatzingo, Puebla.	1,350.0
3	AS-MAP-FORTAMUN-053/2023 Apoyo a productores agrícolas de Acatzingo adquisición de fertilizantes ejercicio 2023.	451.2
	Subtotal	5,346.3
Obra pública		
4	Sin número Aportación para la obra "Construcción de CECADE, equinoterapia, estancia de la mujer y obras complementarias en el Centro de Rehabilitación Integral "CRI", en la localidad Acatzingo de Hidalgo, municipio de Acatzingo 2023".	3,962.2
5	OP-MAP-FORTAMUN-061/2023 Rehabilitación de carpeta asfáltica del camino a la localidad de Progreso de Juárez (primera etapa), municipio de Acatzingo, Puebla.	2,354.6
6	OP-MAP-FORTAMUN-024/2023 Construcción de la línea de conducción para la interconexión entre el tanque de 600 m ³ y el tanque elevado y equipamiento del cuarto de máquinas, ubicado en la localidad de Acatzingo de hidalgo, municipio de Acatzingo, Puebla.	1,397.1
	Subtotal	7,713.9
	Total	13,060.2

FUENTE: Registros contables, presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por un monto de 5,346.3 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que el contrato con número AS-MAP-FORTAMUN-034/2023 para el apoyo al campo de Acatzingo 2022 adquisición de fertilizante ejercicio 2023, el contrato con número AS-MAP-FORTAMUN-035/2023 para la adquisición de

calentadores solares con una capacidad de 120 litros, para el municipio de Acatzingo, Puebla y el contrato con número AS-MAP-FORTAMUN-053/2023 para apoyo a productores agrícolas de Acatzingo adquisición de fertilizantes ejercicio 2023, se contrataron bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR); de los cuales se proporcionó el acta de fallo, la constancia de situación fiscal, el contrato y/o pedido con anexos, en 2 contratos se presentó la suficiencia presupuestal, la invitación ó solicitud de cotizaciones, la propuesta económica, la opinión de cumplimiento positiva y garantía de vicios ocultos, en un contrato se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y el acta de nacimiento (persona física); sin embargo, se observó que no se proporcionó de los 3 contratos el dictamen técnico y económico; en los contratos con número AS-MAP-FORTAMUN-034/2023 y AS-MAP-FORTAMUN-053/2023 no se presentó el dictamen de excepción a la Licitación Pública (LP), el acta de presentación de proposiciones, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la garantía de vicios ocultos; del contrato con numero AS-MAP-FORTAMUN-034/2023 no se presentó el acta de nacimiento (persona física); del contrato con número AS-MAP-FORTAMUN-053/2023 no se presentó la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación y/o solicitud de cotizaciones, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador y la constancia de opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, 32-D, párrafo séptimo, y 110, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 24, 25 y 26, fracción I, 100, fracción III y 126, fracción III.

El municipio de Acatzingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita del contrato con número AS-MAP-FORTAMUN-035/2023 el dictamen técnico y económico; de los contratos con número AS-MAP-FORTAMUN-034/2023 y AS-MAP-FORTAMUN-053/2023 el dictamen de excepción a la Licitación Pública (LP), el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, la constancia de Inscripción al padrón de proveedores y la garantía de vicios ocultos; del contrato con número AS-MAP-FORTAMUN-053/2023 la suficiencia presupuestal, las invitaciones, la propuesta económica del proveedor ganador y la opinión de cumplimiento positiva; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite del contrato con número AS-MAP-FORTAMUN-034/2023 el acta de nacimiento (persona física) del contratista ganador; y del contrato con número AS-MAP-FORTAMUN-053/2023 el acta constitutiva de la empresa contratada, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-21004-19-1625-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Acatzingo, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación que acredite que del contrato con número OP-MAP-FORTAMUN-061/2023 contó con la propuesta económica del contratista ganador y del expediente sin número la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública (LP), la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento positiva y el contrato, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, 32-D, párrafo séptimo, y 110, fracción I; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 24, 25 y 26, fracción I, 100, fracción III, y 126, fracción III.

3. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía de las empresas participantes y ganadora de los contratos con números AS-MAP-FORTAMUN-034/2023 y AS-MAP-FORTAMUN-053/2023, se constató que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí por un socio en común, por ello se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 77, fracción VII.

2023-1-01101-19-1625-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, participaron en el proceso de adjudicación de los contratos con números AS-MAP-FORTAMUN-034/2023 y AS-MAP-FORTAMUN-053/2023 donde se constató que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí por un socio en común, por ello se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y

contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 77, fracción VII.

2023-1-01101-19-1625-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los particulares, que participaron en el proceso de adjudicación de los contratos con números AS-MAP-FORTAMUN-034/2023 y AS-MAP-FORTAMUN-053/2023 debido a que se constató que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí por un socio en común, por ello se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 77, fracción VII.

4. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por un monto de 5,346.3 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que de los contratos con número AS-MAP-FORTAMUN-034/2023, AS-MAP-FORTAMUN-035/2023, AS-MAP-FORTAMUN-053/2023, se proporcionó la documentación comprobatoria del gasto consistente en las facturas, las pólizas de egresos, la evidencia del ingreso de los bienes en el almacén, el inventario, el reporte fotográfico y los resguardos; sin embargo, faltó información del contrato con número AS-MAP-FORTAMUN-034/2023 correspondiente a la entrega de 7,020 apoyos al campo de Acatzingo 2022 adquisición de fertilizante, debido a que el acta de entrega-recepción presentada no cumple con la debida formalización y requisición, asimismo no se acreditó la entrega de 480 apoyos por 242.4 miles de pesos y una transferencia bancaria por un monto de 1,262.5 miles de pesos, y del contrato con número AS-MAP-FORTAMUN-053/2023 no se presentó una transferencia bancaria por 451.2 miles de pesos, lo que da un total observado de 1,956.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70 fracciones I y V.

El municipio de Acatzingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acredita del contrato con número AS-MAP-FORTAMUN-034/2023 una transferencia bancaria por un monto de 1,262,500.00 pesos, y del contrato con número AS-MAP-FORTAMUN-053/2023 la transferencia bancaria por 451,200.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-21004-19-1625-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 242,400.00 pesos (doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del contrato con número AS-MAP-FORTAMUN-034/2023 correspondiente a la entrega de 7,020 apoyos al campo de Acatzingo 2022 adquisición de fertilizante, debido a que el acta de entrega-recepción presentada no cumple con la debida formalización y requisición, asimismo no se acreditó la entrega de 480 apoyos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

5. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 7,713.9 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que el contrato sin número para Aportación para la obra "Construcción de CECADE, equinoterapia, estancia de la mujer y obras complementarias en el Centro de Rehabilitación Integral "CRI", en la localidad Acatzingo de Hidalgo, municipio de Acatzingo 2023" por 3,962.2 miles de pesos, del contrato con número OP-MAP-FORTAMUN-061/2023 de la Rehabilitación de carpeta asfáltica del camino a la localidad de Progreso de Juárez (primera etapa), municipio de Acatzingo, Puebla, por 2,354.6 miles de pesos y del contrato con número OP-MAP-FORTAMUN-024/2023 para la Construcción de la línea de conducción para la interconexión entre el tanque de 600 m³ y el tanque elevado y equipamiento del cuarto de máquinas, ubicado en la localidad de Acatzingo de hidalgo, municipio de Acatzingo, Puebla por 1,397.1 miles de pesos, los cuales se contrataron uno bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD), uno bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR), y otro mediante un Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), la Secretaría de Infraestructura (SI) del Gobierno del Estado y el Municipio; de los cuales los contratos con número OP-MAP-FORTAMUN-061/2023 y OP-MAP-FORTAMUN-024/2023 presentaron los contratos con anexos y las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, en el contrato con número OP-MAP-FORTAMUN-061/2023 se presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el fallo y el acta constitutiva de empresa contratada; sin embargo, se observó que no se contó con la totalidad de la documentación justificativa de los contratos con números OP-MAP-FORTAMUN-061/2023 y OP-MAP-FORTAMUN-024/2023 no se presentó la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, las propuestas económicas del contratista ganador, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento positiva; del contrato con número OP-MAP-FORTAMUN-061/2023 no se contó con el acta constitutiva de las empresas concursantes; del contrato con número OP-MAP-

FORTAMUN-024/2023 ya que no se presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de fallo o dictamen de adjudicación y el acta constitutiva de empresa contratada; y del expediente sin número no presentó ningún tipo de información relativa a los procesos de adjudicación y contratación de la obra, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos, 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

El municipio de Acatzingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita de los contratos con número OP-MAP-FORTAMUN-061/2023 y OP-MAP-FORTAMUN-024/2023 la invitación o solicitud de cotizaciones, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la constancia de situación fiscal y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; del contrato con número OP-MAP-FORTAMUN-061/2023 se las actas constitutivas de las empresas concursantes; del contrato con número OP-MAP-FORTAMUN-024/2023 la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el dictamen de adjudicación y el acta constitutiva de la empresa contratada; y del expediente sin número se presentó la suficiencia presupuestal, la garantías de cumplimiento y la garantía de vicios cultos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-21004-19-1625-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Acatzingo, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron del contrato con número OP-MAP-FORTAMUN-061/2023 la propuesta económica del contratista ganador y del expediente sin número no se presentó la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva y el contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

6. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 7,713.9 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los contratos con números OP-MAP-FORTAMUN-061/2023 y OP-MAP-FORTAMUN-024/2023 consistente en el acta de

entrega-recepción, las facturas, las pólizas de egresos y los documento que acredita la propiedad y del contrato con número OP-MAP-FORTAMUN-024/2023 el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta finiquito, las notas de bitácora, el oficio de terminación de la obra y las transferencias bancarias; sin embargo, de los contratos con números OP-MAP-FORTAMUN-061/2023 y OP-MAP-FORTAMUN-024/2023 no se proporcionó el contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora; del contrato con número OP-MAP-FORTAMUN-061/2023 no se presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta finiquito, el oficio de terminación de la obra, las estimaciones presentadas no cumplen debido a que no se proporcionaron las pruebas de laboratorio y las notas de bitácora están mal documentadas; asimismo, faltó la transferencia bancaria por 1,475.4 miles de pesos; del contrato con número OP-MAP-FORTAMUN-024/2023 no se presentaron los números generadores y las pruebas de laboratorio de las estimaciones 1 y 2; y del expediente sin número, no se presentó ningún tipo de documentación que compruebe y justifique el gasto relativo a los procesos de entrega y de pagos, como el acta de entrega-recepción, el acta de extensión de derechos y obligaciones, el finiquito de obra, la bitácora, las estimaciones con documentación soporte (números generadores, croquis, reporte fotográfico y pruebas de laboratorio), el oficio de terminación de los trabajos, las facturas, las pólizas contables, las transferencias, los estados de cuenta bancarios y un documento que acredite que el lugar donde se realizaron los trabajos es propiedad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal por 3,962.2 miles de pesos, para un total observado de 5,437.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 64 y 74.

El municipio de Acatzingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita de los contratos con número OP-MAP-FORTAMUN-061/2023 y OP-MAP-FORTAMUN-024/2023 cuentan con el contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora; del contrato con número OP-MAP-FORTAMUN-061/2023 se presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta finiquito, el oficio de terminación de la obra y las transferencias bancarias; del contrato con número OP-MAP-FORTAMUN-024/2023 se presentaron los números generadores y las pruebas de laboratorio de las estimaciones 1 y 2; y del expediente sin número, se presentaron las transferencias y los estados de cuenta bancarios, con lo que no solventa parcialmente lo observado.

2023-D-21004-19-1625-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,962,161.72 pesos (tres millones novecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y un pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del contrato con número OP-MAP-FORTAMUN-061/2023 las pruebas de laboratorio y las notas de bitácora debidamente documentadas, y del expediente sin número el de acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito de obra, la bitácora, las estimaciones con documentación soporte (números generadores, croquis,

reporte fotográficos y pruebas de laboratorio), el oficio de terminación de los trabajos y el documento que acredite que el lugar donde se realizaron los trabajos es propiedad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Puebla, artículos 64 y 74.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,204,561.72 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,060.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Acatzingo, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,204.6 miles de pesos, que representó el 32.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Acatzingo, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número HAA/PMA/2025/125 de fecha 29 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5 y 6, se consideran como no atendidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
29 ENE 2025
11:10
OFICIALÍA DE...
EDIFICIO...

Fecha: 29/01/2025
Dependencia: Presidencia municipal
No. De oficio: HAA/PMA/2025/125
Asunto: ENTREGA DE OBSERVACIONES

366

C. MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE:

AUDITORIA ESPECIAL
DEL GASTO
FEDERALIZADO
2025
JAN 29
11:10
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION



El que suscribe **C. GERMAN COLEOTE JIMENEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA, por medio del presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo le remito adjunto al presente la documentación correspondiente a las observaciones de la auditoria no. 1625 realizada por la AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, a la cuenta pública 2023 del fondo FORTAMUN, como solventacion de forma física y en digital que corresponde a los resultados que a continuación se detallan:

Resultado 2, 4, 5, y 6 y que corresponden a las obras y acciones siguientes con los folios respectivos:

- AS-MAP.FORTAMUN-034/2023 del folio 0000001 al 0000058
- AS-MAP.FORTAMUN-035/2023 del folio 0000000 al 0000008
- AS-MAP.FORTAMUN-053/2023 del folio 0000001 al 0000044
- SIN NUMERO del folio 000001 al 000065
- OP-MAP-FORTAMUN-061/2023 del folio 0000000 al 0000336
- OP-MAP-FORTAMUN-024/2023 del folio 000001 al 000192

Sin otro particular quedo de usted a sus apreciables ordenes.

RECIBIDO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"
29 ENE. 2025
00040

ATENTAMENTE
ACATZINGO, PUEBLA A 29 DE ENERO DE 2025

C. GERMAN COLEOTE JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACATZINGO, PUEBLA

Presidencia Municipal
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Acatzingo, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V,
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracción I.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, 32-D, párrafo séptimo, y 110, fracción I.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23; Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 24, 25 y 26, fracción I, 77, fracción VIII, 100, fracción III y 126 fracción III, y Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 64 y 74.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.